e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

**DIRECTORA**
**Remedios Morán Martín**
**Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)**
**De la Academia Portuguesa de la Historia**

**SECRETARIO**
**Javier García Martín**
**Profesor Titular de Historia del Derecho**
**Univ. País Vasco**

# N.º 39 ENERO 2024

## SECCIÓN HISTORIOGRAFÍA

- Análisis retórico del Derecho. Una perspectiva histórica e interdisciplinar.
  Rhetorical analysis of Law. A historical and interdisciplinary (RI §426790)
  *Antonio Gorri Goñi*
  La Retórica jurídica se ha empleado siempre como un arma argumentativa cuyo conocimiento aporta al jurista una especial capacidad de comunicación y recurso discursivo para su ejercicio, sea teórico o práctico. No es una herramienta exclusivamente de nuestros días, sino que tiene una amplia y profunda perspectiva histórica, puesto que hunde sus raíces en las antiguas Grecia y Roma y está presente a lo largo de las épocas Medieval y Moderna; asimismo sus aplicaciones perduran hasta la actualidad. Esta perspectiva histórica es la que se pretende aportar en el presente trabajo, desde la experiencia de las Ciencias humanas y jurídico-sociales.

## SECCIÓN ESTUDIOS

- La *iurisdictio* del *princeps* y los orígenes romanos del indulto.
  The *iurisdictio* of the *princeps* and the roman origins of the pardon (RI §426791)
  *Margarita Fuenteseca Degeneffe*
  Como magistrado romano de más alto rango en la etapa imperial le correspondía al princeps, igual que a cualquier otro magistrado que era titular de la iurisdictio, la concesión de la restitutio in integrum, contra su propia sentencia y la de otros magistrados, pero además tenía competencia exclusiva para concederla en el caso de que se pidiera dicha restitutio por causa de una sanción penal impuesta en un juicio público. En este segundo caso se pueden distinguir dos supuestos: si aparecía alguna nueva prueba que justificase la disminución o la eliminación de la pena, y cuando, a petición del condenado, concedía el princeps la restitutio basándose en su propia indulgencia.

- La represión de la violencia en la República romana tardía.
  The repression of violence in the Late Roman Republic (RI §426792)
  *José Antonio González Romanillos*
  En este trabajo se ha realizado un estudio de los distintos medios procesales que se dieron en los últimos decenios republicanos para reprimir los actos de violencia, tanto pública como privada, que tenían una repercusión social. En este sentido, se ha analizado también la relación de coexistencia entre los juicios celebrados ante las quaestiones perpetuae y los iudicia privata.

- Aulo Fulvio. La ejecución del primer catilinario.
  Aulus Fulvius. The execution of the first catilinarius (RI §426793)
  *Miguel Herrero Medina*
  La muerte de Aulo Fulvio se menciona por primera vez en el relato que Salustio realiza sobre la conjura protagonizada

por Catilina en el año 63 a.C., aunque con posterioridad otros autores de la época clásica se hacen eco de este episodio histórico. En todas estas narraciones se incide en que se habría tratado de un joven que fue ejecutado por su propio padre cuando intentaba unirse a los conspiradores. Sin embargo, no se sabe si su muerte se produjo como consecuencia de la declaración emitida por el Senado contra los conjurados o se habría tratado de un supuesto de aplicación del ius vitae ac necis. Este artículo pretende arrojar algo de luz sobre esta cuestión a partir del análisis de las fuentes que se han conservado.

- El arcediano Luis de Villalonga (†1551). Jurista entre Mallorca y Valladolid y sus dos bibliotecas.
  Archedeacon Luis de Villalonga (†1551). Jurist between Mallorca and Valladolid and his two libraries (RI §426794)
  *Antonio Planas Rosselló y José Villalonga Morell*
  El artículo estudia la trayectoria de un jurista y eclesiástico del siglo XVI, Luis de Villalonga, conocido como 'el arcediano', que desarrolló sus funciones en la isla de Mallorca y posteriormente en Valladolid, durante el reinado de Carlos V. Villalonga escribió algunas obras jurídicas y participó en los debates de su época, singularmente en los dedicados a la licitud de la conquista de las Indias.

- Las peculiaridades del Mayorazgo. Régimen jurídico y extinción.
  The peculiarities of "Mayorazgo". Legal system and extinction (RI §426795)
  *Ana Vázquez Lemos*
  Las Leyes de Toro dieron el espaldarazo definitivo al mayorazgo, cuya naturaleza jurídica es difícil de desentrañar. Se trata de una institución sumamente compleja, que existía ya antes de las Leyes de Toro, que contiene una extensa regulación de esta institución A través del mayorazgo las familias lograron la conservación de su patrimonio y la perpetuación de su linaje.

  Se estableció, el mayorazgo, como una forma de sucesión inter vivos, puesto que la finalidad esencial era mejorar a uno de los hijos o herederos, siendo a partir de esta forma de suceder como se vinculaban los bienes al apellido y línea de sucesión de una determinada familia. La citada línea de sucesión podía ser regular, siguiendo el orden de sucesión de la Corona ya recogido en las Partidas de Alfonso X el Sabio, o irregular, cuando el que constituye la vinculación decide establecer un orden diferente, yendo a parar los bienes a aquella persona que el titular del mayorazgo establezca, como, por ejemplo, el segundo hijo.

  Siglos más tarde, con la deformación de la institución, (al punto de que no se necesitaba licencia real para constituir mayorazgo, cosa que al inicio era absolutamente imprescindible), unida a los perjuicios que provocaba para la libre circulación de bienes, terminó por desaparecer mediante decreto aprobado por las Cortes Generales y firmado posteriormente por Fernando VII el 27 de septiembre de 1820.

- El ideal krausista de la independencia de la mujer. Educación y trabajo.
  The krausist ideal of women's independence. Education and work (RI §426796)
  *Rafael Díaz Moya*
  El presente trabajo aborda el estudio de la influencia de la ideología de escritores afines al krausismo, desde la Revolución de 1868 en España, en la opinión de un cambio del modelo que debía producirse en la mujer desde finales de siglo XIX caracterizada por ser un ser inferior física y psíquicamente, a merced del varón, que justificaba una forma de vida supeditada a la familia y la crianza de los hijos. La canalización de la vida de la mujer dirigida hacia un cambio que produjera el acceso a la esfera masculina mediante una educación con fines destinados a su independencia a través del trabajo, superando este antagonismo basado en la sexualidad de los medios de producción, fue el empeño de un número reducido de krausistas, especialmente de mujeres como Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán o Sofía Tartilán, entre otras.

- Violencia y género. El maltrato físico sobre la mujer casada ante la Ley y la Justicia penal liberal española.
  Violence and gender. Physical violence among married women in spanish liberal law and Courts of justice (RI §426797)
  *Isabel Ramos Vázquez*
  Este trabajo analiza cómo se aplicaba la ley penal por los tribunales españoles de la época liberal en el caso del maltrato a las mujeres dentro del matrimonio. Las principales fuentes de estudio son el Código penal de 1870, la jurisprudencia generada en la época por el Tribunal Supremo, y la práctica judicial desarrollada por un tribunal inferior, la Audiencia Provincial de Jaén, en el periodo que abarca desde 1870 a 1923.

- El incidente entre la logia Constante Alona y la Escuela Modelo de Alicante a propósito del derecho a

la instrucción religiosa (1931-1934).
The incident between the lodge Constante Alona and the Escuela Modelo de Alicante (Alicante Model School) regarding the right to religious instruction (1931-1934) (RI §426798)
*Begoña Consuegra Cano*
El artículo analiza el enfrentamiento que se produjo entre la Escuela Modelo de Alicante y la logia Constante Alona a raíz de la denuncia de esta última contra la Escuela por el incumplimiento de la legislación que, según interpretaba el denunciante, prohibía la instrucción religiosa en los establecimientos docentes. Este incidente, aunque conocido, no ha recibido ningún tipo de atención ni en los estudios que se han detenido en la relación entre masonería y educación ni en aquellos otros que han subrayado la alianza que se forjó entre masonería y protestantismo en la etapa que transcurre de 1868 a 1939. Republicanos, protestantes y masones fueron tres movimientos que tuvieron en común su anticlericalismo y su enfrentamiento a la Iglesia católica por cuestiones tan sensibles para la España de la época como la educación o la libertad religiosa; no obstante, esto no evitó colisiones, explicables por la diversidad de intereses de los distintos actores, como la que se aborda en este trabajo que, a nivel legal, se resolvió a favor de la Escuela Modelo de Alicante.

## SECCIÓN MEMORIA

- Las acciones noxales en el Derecho romano. La Tesis de Manuel Torres López en la historiografía de su momento con un ligero contrapunto moderno. Estudio introductorio.
  Las acciones noxales en el Derecho romano. La Tesis de Manuel Torres López en la historiografía de su momento con un ligero contrapunto moderno. Estudio introductorio (RI §426799)
  *Santiago Sainz Robles*
  En este estudio introductorio sobre la tesis doctoral del Prof. Dr. Manuel Torres López, titulada Memoria Doctoral. Las acciones noxales en el Derecho romano, se va a abordar la figura académica de su autor - rescatando menciones de otras figuras de su tiempo - observar la bibliografía más importante que trabajó, así como mencionar las fuentes que utilizó en esta obra. Finalmente, se abordará la noxalidad con base en la tesis de Torres López, junto a lo señalado por otros autores que cita, además de incorporarse trabajos y obras más modernas sobre la materia.

- Memoria doctoral. Las acciones noxales en el Derecho romano, Granada, 1922.
  Doctoral memory. Noxal actions in Roman Law, Granda, 1922 (RI §426800)
  *Manuel Torres López*

- Las acciones noxales en el Derecho romano, Universidad Central, 1922.
  Original Memory. Noxal actions in Roman Law. Universidad Central, 1922 (RI §426801)
  *Manuel Torres López*

- Notas manuscritas para la exposición y defensa de la Tesis doctoral.
  Handwritten notes for the presentation and defense of the doctoral thesis (RI §426802)
  *Manuel Torres López*

## SECCIÓN NECROLÓGICA

- Manuel Santana Medina. *In memoriam*. (RI §426803)
  *Magdalena Martínez Almira*

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024